



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

## SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 18/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 46

Página: 1

| Numero Expediente       | Clase de Proceso      | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado         | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------------|------------------|----------|
| 05001110200020190183701 | Abogados en Apelación | EDDY ANDREA ALZATE ROA | JAIRO ANTONIO ESCUDERO GOMEZ | Estado N° _____  |          |

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190183701 seguido contra el doctor Jairo Antonio Escudero Gómez, por queja formulada por la señora Eddy Andrea Alzate Roa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO disciplinario en favor del abogado JAIRO ANTONIO ESCUDERO GÓMEZ, de conformidad con las consideraciones precedentes. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado:

18/03/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO

No.

46

Página:

2

| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querrelante     | Nombre del Inculpado        | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------|----------|
| 05001250200020210225801 | Abogados - Apelación de Au | EIDER ESTEBAN MANCO PINEDA | DELMIR DARWICH PEREA MORENO |                  |          |

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020210225801 seguido contra el doctor Delmir Darwich Perea Moreno, por queja formulada por la señora Eider Esteban Manco Pineda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado DELMIR DARWICH PEREA MORENO, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia (...).

| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querrelante      | Nombre del Inculpado     | Estado N° | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------|------------------|----------|
| 08001110200020220082301 | Abogados - Apelación de Au | JAIRO ALFONSO CORRO ALVAREZ | MILENA ALTAMIRANDA GOMEZ |           |                  |          |

Fecha: 18/03/2024

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220082301 seguido contra Milena Altamiranda Gómez. por queja formulada por Jairo Alfonso Corro Álvarez. atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia Disciplinaria Judicial de Atlántico. por medio de la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario a favor de la abogada MILENA ALTAMIRANDA GÓMEZ. de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querrelante   | Nombre del Inculpado       | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------|------------------|----------|
| 08001250200020210005201 | Abogados - Apelacion de Au | MARYBELL LAMBY GOYENECHÉ | CISSELA CONTRERAS BROCHERO | Estado No. _____ |          |

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020210005201 seguido contra la doctora Cissela Contreras Brochero, por queja formulada por la señora Marybell Lamby Goyeneche, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico el 29 de abril de 2022, en donde ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada CISSELA CONTRERAS BROCHERO, según lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha de Estado:

18/03/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No.

46

Página:

5

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

M001010200020190218000 Funcionarios Unica Instanci JORGE IVAN GUERRERO REYES

FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTEESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18 de marzo 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190218000 seguido contra FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA E AVERIGUACION, por queja formulada Por JORGE IVAN GUERRERO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores JOSÉ GILBERTO ZULUAGA OCAMPO y JAIME CAMACHO FLÓREZ, Fiscales Doce y Primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recurso que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes

Fecha de Estado: 18/03/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 46

Página:

6

| Numero Expediente       | Clase de Proceso     | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado                   | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------|------------------------|--|------------------|----------|
| 15001110200020150085201 | Abogados en Consulta | SEGUNDO GUAY JERONIMO  | JORGE ELIECER RAMIREZ FERREIRESTADO N° |                  |          |

FECHA: 18/03/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha DIECISEIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020150085201 seguido contra el DOCTOR JORGE ELIÉCER RAMÍREZ FERREIRA, queja formulada por el SEÑOR SEGUNDO GUAY JERÓNIMO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición por las razones expuestas. SEGUNDO: Por Secretaría Judicial, infórmese al disciplinado y su defensor de oficio, el contenido de este auto y ordénese que se atenga a lo resuelto en el fallo proferido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del 19 de octubre de 2023, aprobado según acta No. 85 de la fecha...

| Numero Expediente       | Clase de Proceso      | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado  | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------|----------|
| 15001110200020170091501 | Abogados en Apelación | ESTEBAN VARGAS GOMEZ   | RICARDO MEDINA OROZCO | ESTADO N° _____  |          |

FECHA: 18-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020170091301 seguido contra el doctor RICARDO MEDINA OROZCO, por queja formulada por los señores MARCO ELIÉCER GONZÁLEZ VARGAS, ESTEBAN VARGAS GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento celebrada el 30 de enero de 2023 inclusive, dejando a salvo las pruebas practicadas, de conformidad con lo expuesto anteriormente....

| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado  | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|----------|
| 50001110200020190036001 | Abogados - Apelación de Au | HEVER MARTINEZ TRIANA  | ESTEBAN TEQUÍA TORRES | Estado N° _____  |          |

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500011102000201900360-01 seguido contra Esteban Tequia Torres, por queja formulada por el señor Hever Martínez Triana, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 10 de noviembre 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario seguido en contra del abogado ESTEBAN TEQUÍA TORRES, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído (...)



| Numero Expediente       | Clase de Proceso           | Nombre del Querrelante     | Nombre del Inculpado                  | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------|----------|
| 68001250200020220026801 | Abogados - Apelación de Au | ESTEBAN CARDENAS RODRIGUEZ | SONIA MARGARITA GUERRERO GALESTADO N° |                  |          |

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220026801 seguido contra la doctora Sonia Margarita Guerrero Gallo, por queja formulada por el señor Esteban Cárdenas Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 7 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra la abogada SONIA MARGARITA GUERRERO GALLO y en consecuencia ordenar su archivo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...).

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|----------|

73001250200020220005501 Abogados - Apelación de Au NIDIA CUENCA BERGAÑO

ASDRUBAL LAVERDE OTAVO

Estado N° \_\_\_\_\_

Fecha: 18 de marzo de 2024

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar que:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220005501 seguido contra el doctor Asdribal Laverde Otavo, por queja formulada por la señora Nidia Cuenca Bergaño, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 8 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que se decretó la TERMINACION ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado ASDRUBAL LAVERDE OTAVO (...).

| Numero Expediente       | Clase de Proceso     | Nombre del Querrelante | Nombre del Inculpado    | Auto a Notificar | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------|------------------------|-------------------------|------------------|----------|
| 76001250200020210016901 | Abogados en Consulta | ANA ERLY MUÑOZ OSORIO  | YERLY CANIZALES ACEVEDO | ESTADO N° _____  |          |

FECHA: 18-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210016901 seguido contra la DOCTORA YERLY CANIZALES ACEVEDO, queja formulada por la SEÑORA ANA ERLY MUÑOZ OSORIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado, a partir del acto de notificación de la sentencia proferida el 31 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual sancionó a YERLY CANIZALES ACEVEDO, con suspensión en el ejercicio de la profesión por dos (2) meses y multa de dos (2) S.M.L.M.V.; tras hallarla responsable de haber desconocido el deber consagrado en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y con ello incurrir en la

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA 8 AM)

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

**WILLIAM MORENO MORENO**  
SECRETARIO JUDICIAL

RELAZO: \_\_\_\_\_  
CAMINO ANTERO ASNTA 6012300  
REVISÓ: \_\_\_\_\_



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° 046

Fecha: 18 de marzo de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

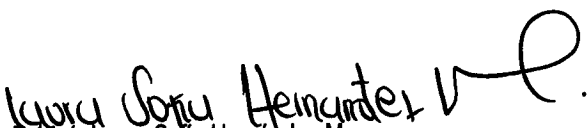
**Hace constar que:**

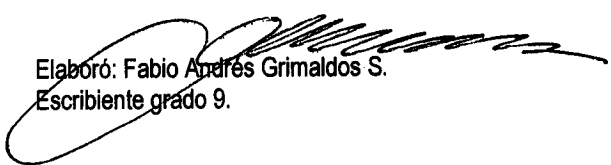
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 de febrero de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190183701** seguido contra el doctor **Jairo Antonio Escudero Gómez**, por queja formulada por la señora **Eddy Andrea Alzate Roa**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** disciplinario en favor del abogado **JAIRO ANTONIO ESCUDERO GÓMEZ**, de conformidad con las consideraciones precedentes. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jairo Antonio Escudero Gómez**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 1046

Fecha: 18 de marzo de 2024

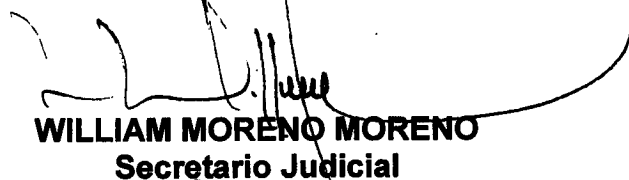
**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar que:**


En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020210225801** seguido contra el doctor **Delmir Darwich Perea Moreno**, por queja formulada por la señora **Eider Esteban Manco Pineda**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 17 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado **DELMIR DARWICH PEREA MORENO**, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Carlos Alonso Mahecha González**, como defensor de confianza del doctor **Delmir Darwich Perea Moreno**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernandez M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **046**


Fecha: 18/03/2024

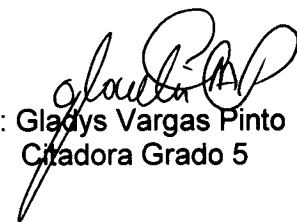
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001110200020220082301** seguido contra **Milena Altamiranda Gómez**, por queja formulada por Jairo Alfonso Corro Álvarez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 06 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, por medio de la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario a favor de la abogada MILENA ALTAMIRANDA GÓMEZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Alexis Amor Cantillo – Defensor de la Doctora Milena Altamiranda Gómez**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**William Moreno Moreno**  
Secretario judicial

  
Elaboró: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M  
Auxiliar Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado No. 046

Fecha: 18 de marzo de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar que:**

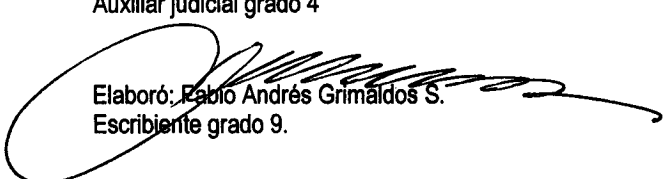
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001250200020210005201** seguido contra la doctora **Cissela Contreras Brochero**, por queja formulada por la señora **Marybell Lamby Goyeneche**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico el 29 de abril de 2022, en donde ordenó la terminación del procedimiento en favor de la abogada **CISSELA CONTRERAS BROCHERO**, según lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Cissela Contreras Brochero**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 046

FECHA: 18 de marzo 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190218000 seguido contra **FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA E AVERIGUACION**, por queja formulada Por JORGE IVAN GUERRERO REYES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los doctores JOSÉ GILBERTO ZULUAGA OCAMPO y JAIME CAMACHO FLÓREZ, Fiscales Doce y Primero Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión procede el recurso que dispone el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA E AVERIGUACION**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**  
Auxiliar judicial

  
Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**  
Auxiliar judicial

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 046

FECHA: 18/03/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **DIECISÉIS (16) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020150085201** seguido contra el **DOCTOR JORGE ELIÉCER RAMÍREZ FERREIRA**, queja formulada por el **SEÑOR SEGUNDO GUAY JERÓNIMO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO**: Rechazar el recurso de reposición por las razones expuestas, **SEGUNDO**: Por Secretaría Judicial, infórmese al disciplinado y su defensor de oficio, el contenido de este auto y ordénese que se atenga a lo resuelto en el fallo proferido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial del 19 de octubre de 2023, aprobado según acta No. 85 de la fecha..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DOCTOR JORGE ELIÉCER RAMÍREZ FERREIRA** en calidad de disciplinable y su defensor de oficio **DR. CARLOS ROBERTO MOJICA CERQUERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



Secretaría Judicial

ESTADO N° 046

FECHA: 18-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020170091301** seguido contra el doctor **RICARDO MEDINA OROZCO**, por queja formulada por los señores **MARCO ELIÉCER GONZÁLEZ VARGAS, ESTEBAN VARGAS GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la audiencia de juzgamiento celebrada el 30 de enero de 2023 inclusive, dejando a salvo las pruebas practicadas, de conformidad con lo expuesto anteriormente...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **RICARDO MEDINA OROZCO**, al doctor **ULISES BERNAL FLECHAS** en calidad de apoderado de confianza y, al doctor **JULIO CESAR PACHÓN EUGENIO** en calidad de defensor de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez  
Escribiente Nominada

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **046**

Fecha: 18 de marzo de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**


**Hace constar que:**

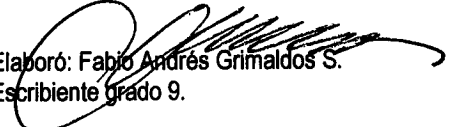
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **28 de febrero de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **500011102000201900360-01** seguido contra **Esteban Tequia Torres**, por queja formulada por el señor **Hever Martínez Triana**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida el 10 de noviembre 2021 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario seguido en contra del abogado **ESTEBAN TEQUIA TORRES**, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones de este proveído (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Esteban Tequia Torres**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

# Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 046

Fecha: 18 de marzo de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**


### Hace constar que:

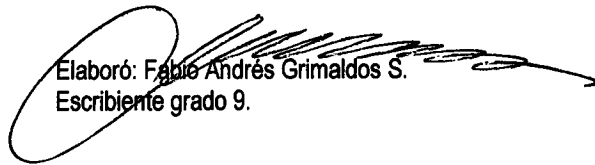
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020220026801** seguido contra la doctora **Sonia Margarita Guerrero Gallo**, por queja formulada por el señor **Esteban Cárdenas Rodríguez**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 7 de julio de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, la cual resolvió terminar la investigación disciplinaria seguida contra la abogada **SONIA MARGARITA GUERRERO GALLO** y en consecuencia ordenar su archivo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Sonia Margarita Guerrero Gallo**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **046**

Fecha: 18 de marzo de 2024

**El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar que.**

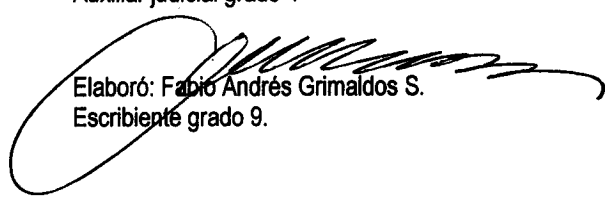
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28 de febrero de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220005501** seguido contra el doctor **Asdrúbal Laverde Otavo**, por queja formulada por la señora **Nidia Cuenca Bergaño**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 8 de junio de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **ASDRÚBAL LAVERDE OTAVO** (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Asdrúbal Laverde Otavo** y a su defensor de oficio, doctor **Diego Uberley Cangrejo**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofia Hernández M.  
Auxiliar judicial grado 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **046**

FECHA: 18-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

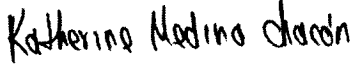
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210016901** seguido contra la **DOCTORA YERLY CANIZALES ACEVEDO**, queja formulada por la **SEÑORA ANA ERLY MUÑOZ OSORIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado, a partir del acto de notificación de la sentencia proferida el 31 de mayo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual sancionó a **YERLY CANIZALES ACEVEDO**, con suspensión en el ejercicio de la profesión por dos (2) meses y multa de dos (2) S.M.L.M.V.; tras hallarla responsable de haber desconocido el deber consagrado en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y con ello incurrir en la falta contemplada en el numeral 1° del artículo 37 de la misma legislación, a título de culpa, conforme a lo expuesto en la parte motiva..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DOCTORA YERLY CANIZALES ACEVEDO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominada

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial Mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)